

PROVIDENCIA, 6 AGO 2013

EX.Nº 1629 .- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el artículo 10 inciso tercero de la Ley Nº 19.886.-

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 623 de 21 de Marzo de 2013, se llamó a propuesta pública para la “MANTENCION, REPARACION Y REPOSICION DE MAQUINAS DE EJERCICIOS EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público 2458-9-LP13.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta de fecha 3 de Abril de 2013.-

3.- El Memorándum 8404 de 31 de Mayo de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la empresa Distribuidora Plazactiva Limitada, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

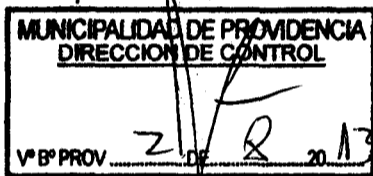
4.- El Memorándum N° 12.884 de 11 de Junio, N° 16.640 de 24 de Julio y N° 16.982 de 29 de Julio, todos de 2013, del Director de Control.-

5.- El Informe N° 694 de 26 de Julio de 2013, de la Directora Jurídica.-

6.- Lo dispuesto en el Artículo N° 15 de las Bases Administrativas.-

7.- El Acta N° 29 de 30 de Julio de 2013, del Concejo Municipal.-

8.- El Acuerdo N° 170 adoptado en Sesión Ordinaria N° 29 de 30 de Julio de 2013, del Concejo Municipal.-

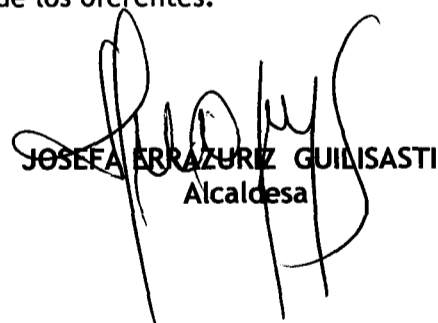


DECRETO:

1.- Déjase establecido que la proposición de adjudicación de la propuesta pública “MANTENCION, REPARACION Y REPOSICION DE MAQUINAS DE EJERCICIOS EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, fue rechazada por el Concejo Municipal por no haberse obtenido el acuerdo de éste en los términos establecidos en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas de la propuesta para resolver la adjudicación y dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

**Distribución**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1859.-